

**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los literales b), j) y l) del artículo 5° del Acuerdo Distrital 490 de 2012; el literal u) del artículo 5°, literales c) y e) del artículo 9° y literal c) del artículo 14 del Decreto Distrital 428 de 2013 y los numerales 5 y 6 del artículo 6° del Decreto Distrital 415 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que el artículo 2° *ibidem* señala que es un fin esencial del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que el artículo 13° *ibidem* establece que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Que el artículo 40° *ibidem* en su inciso final señala que "Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública".

Que el artículo 43° *ibidem* establece plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres e indica que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Que el artículo 103° *ibidem* establece que "El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

***Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023***

de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".

Que el artículo 32° del Acuerdo Distrital 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, establece el Sistema de Coordinación de la Administración distrital, definido como "(...) el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes".

Que, dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, conforme con lo dispuesto por el artículo 33° del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se encuentran las Comisiones Intersectoriales.

Que el artículo 38° del Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece que “las Comisiones Intersectoriales son instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el alcalde o alcaldesa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal”.

Que el Decreto Distrital 606 de 2023 “Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 2° que el Sistema de Participación Ciudadana del Distrito “es el conjunto de normas, principios, componentes, autoridades, lineamientos, actores e instancias que tienen por propósito el trámite de las demandas ciudadanas dirigidas a garantizar el mayor alcance en el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, así como a la implementación de las condiciones y estrategias para el ejercicio efectivo de éste”.

Que el artículo 3° *ibidem* establece como objetivo del Sistema Distrital de Participación Ciudadana “garantizar una efectiva coordinación y sinergia entre las y los actores y espacios sociales e institucionales de la participación, así como la pertinencia de los instrumentos y

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

***Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023***

condiciones que eliminen obstáculos y faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad.”

Que el literal j del artículo 5° del Acuerdo Distrital 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, dispuso que la Secretaría Distrital de la Mujer debe “Promover y facilitar la participación de las ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia, en las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas”.

Que el Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, señala en su artículo 2° que la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objeto “liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”.

Que el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” establece en su artículo 8° la conformación del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, así:

1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres.
2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad.
3. Un(a) representante de procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas).
4. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes.
5. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias.
6. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas.
7. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
8. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023*

9. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT.
10. Un(a) representante del Consejo Distrital de Juventud.
11. Un(a) representante del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.
12. Un(a) representante del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal.
13. Un(a) representante del Consejo Consultivo de Ambiente.
14. Un(a) representante de procesos organizativos de personas cuidadoras.
15. Un(a) representante de procesos organizativos de personas cuidadoras de personas con discapacidad.
16. Un (a) representante de la Mesa Distrital de Participación de víctimas del Consejo Consultivo Distrital.

Que el Decreto Distrital 415 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones” acoge los considerandos, las definiciones, los objetivos, principios, enfoques y población objetivo establecidos en el Acuerdo Distrital 893 de 2023, así como la implementación y financiación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá Distrito Capital, y define el mecanismo de gobernanza, los lineamientos de funcionamiento, modelos de operación, componentes, servicios, el seguimiento, monitoreo y la evaluación del Sistema Distrital de Cuidado.

Que el artículo 2° *ibidem* establece que “El Sistema Distrital de Cuidado contará con un mecanismo de gobernanza orientado a coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. Este mecanismo de gobernanza estará integrado por las siguientes instancias: a. Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. b. Unidad Técnica de Apoyo. c. Mesas de Articulación Local e Interlocal. d. Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.”

Que con fundamento en la anterior disposición, actualmente el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado se encuentra regulado por el Decreto Distrital 415 de 2021 según lo establecido en el artículo 14°: “El Mecanismo es un espacio distrital de diálogo cuyo carácter es asesor, por lo tanto, no es autónomo ni decisorio. Será presidido por la/el secretaria/o Distrital de la Mujer o su delegada/o del nivel directivo o asesor, en su calidad de presidente de la Comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 8° del Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el artículo 6° del presente Decreto. La secretaria técnica del

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

***Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023***

Mecanismo será ejercida por el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 7° del presente Decreto.”

Que en el artículo 15° del Decreto Distrital 415 de 2023 se indicó la integración del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado y en el artículo 16°, se establece la designación y elección de las/os integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, así: Las representaciones a las que se refieren los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 del artículo 15° serán designadas de manera autónoma por las instancias de participación ciudadana de las que hacen parte; y las representaciones a las que se refieren los numerales 3, 14 y 15 del artículo 15° serán definidas en asambleas eleccionarias por procesos organizativos formales e informales (organizaciones, colectivos/as, grupos y redes) con trayectoria en la representación que les interese.

Que el día 27 de agosto de 2021, la Subsecretaria de Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, en vigencia del Decreto Distrital 237 de 2020 “Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado” (derogado por el artículo 37 del Decreto Distrital 415 de 2023) lideró la asamblea mediante la cual se eligió como representante de las organizaciones de personas cuidadoras a Tatiana del Pilar Otavo, integrante de la Mesa de Mujeres con Discapacidad y Mujeres Cuidadoras con Discapacidad, según consta en evidencia de reuniones internas y externas cuyo objetivo fue: "Asamblea de elección para cubrir la representación de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado".

Que el artículo 18° del Decreto Distrital 415 de 2023 señala que “Las representaciones por elección y por designación ejercerán su rol por un periodo de cuatro (4) años. El periodo de representación por elección se contará a partir de la fecha de expedición del acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de la Mujer y el periodo de representación por designación se contará a partir de la notificación de la secretaria técnica de la instancia de participación ciudadana a la Secretaría Distrital de la Mujer en su calidad de presidencia de la Comisión.”

Que en el párrafo 1° del artículo 18° *ibidem*, se establece que “Las/os representantes por

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

***Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023***

designación y elección que actualmente ejercen su rol en el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, en el marco del Decreto 237 de 2020, culminarán su periodo de representación cuando se cumplan los cuatro (4) años desde la fecha de expedición del acto administrativo donde se evidencian los resultados de la elección o la fecha de notificación a la Secretaría Distrital de la Mujer cuando se trate de una designación.”.

Que con fundamento en la anterior disposición, la representante de procesos organizativos de personas cuidadoras Tatiana del Pilar Otavo culmina su periodo eleccionario el 27 de agosto de 2025, por lo tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Distrital 415 de 2023, según el cual la secretaria técnica de la Comisión convocará de manera amplia a procesos organizativos para participar en la elección de las representaciones y suplencias relacionadas en los numerales 3, 14 y 15 del artículo 15°, se adelantará el proceso para elegir a la persona suplente de la representante de procesos organizativos de personas cuidadoras.

Que el artículo 17° *ibidem* establece que las fases del proceso de elección de las representaciones mencionadas son las siguientes: “1) Convocatoria, información y divulgación; 2) Inscripción de procesos organizativos y personas candidatas; 3) Realización de asambleas virtuales o presenciales en las que se efectuará la elección de representantes y suplentes; y 4) Reconocimiento y posesión de las personas representantes”. Además, con el fin de llevar a cabo este proceso, “la presidencia de la Comisión expedirá un acto administrativo para adoptar el proceso de elección de las representaciones al Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Decreto”, es decir, como máximo el once (11) de marzo de 2024.

Que el Decreto Distrital 477 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 2° que esta “es el marco de acción de la Administración distrital en materia de promoción y garantía del derecho a la participación, para avanzar en el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de una sociedad más justa, basada en la construcción colectiva de lo público.”

Que en el artículo 6° *ibidem* se establece el alcance de la participación ciudadana, entre cuyos

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023*

niveles progresivos se destacan los siguientes: “1. Informar. La Administración pública socializa la información sobre un proyecto o proceso de interés público. 2. Consultar. La Administración pública presenta a consideración de los actores una iniciativa o decisión, se emite un concepto u opinión, pero este no es necesariamente vinculante. 3. Cocrear. Es la forma colectiva de innovación colaborativa en el que se involucra a la ciudadanía para establecer objetivos, métodos, estrategias o resultados de una política, programa o proyecto en torno a la gestión pública. 4. Controlar. Las personas realizan control social y seguimiento a la gestión pública en lógica de petición y rendición de cuentas, que puede incluir recomendaciones sobre la ejecución de planes, programas y proyectos de la Administración pública, no necesariamente vinculantes. En todo caso se genera la correlativa obligación de emitir respuesta. 5. Co-ejecutar. Permite la participación de las personas en lo público mediante su vinculación en la ejecución de planes, programas, proyectos e iniciativas. Decidir. Se expresa en la posibilidad de generar un ejercicio deliberativo entre los habitantes y las instituciones del Estado sobre asuntos de interés. Propende porque las decisiones y acciones de las instituciones del Estado reflejen las preferencias, iniciativas y consideraciones de la población en los términos derivados del diálogo y las decisiones democráticas, estas son de obligatorio cumplimiento.”

Que con fundamento en lo anterior, el día 29 de diciembre de 2023 se expidió la Resolución No. 0541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento -MPS- del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023”, la cual tiene por objeto establecer lineamientos para el proceso de elección de las representaciones establecidas en los numerales 3 y 15 del artículo 15° del Decreto Distrital 415 de 2023.

Que la Resolución No. 0541 de 2023 estableció el cronograma general del proceso de elección de las representaciones establecidas en los numerales 3 y 15 del artículo 15° del Decreto Distrital 415 de 2023.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer realizó conforme al cronograma establecido la divulgación de la convocatoria para las tres (3) representaciones a elegir ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, a saber:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023*

- El 19 de marzo de 2024 se invitó a las organizaciones de personas cuidadoras que participaron en el proceso eleccionario ante el CTDP, a participar en el proceso eleccionario ante el MPS del Sistema Distrital de Cuidado, por medio de correo electrónico.
- El 20 de marzo se invitó a todas las representaciones y delegaciones que integran el Mecanismo de Participación y Seguimiento, a participar en el proceso eleccionario 2024 y replicar la información con organizaciones interesadas, por medio de correo electrónico.
- El 21 de marzo de 2024 se invitó a las entidades que integran la Unidad Técnica de Apoyo a apoyar la divulgación de la convocatoria del proceso eleccionario 2024, en el marco de sesión ordinaria.
- El 22 de marzo de 2024 se invitó a todas las personas que integran el MPS a apoyar la divulgación de la convocatoria del proceso eleccionario 2024, en el marco de sesión ordinaria.
- El 16 de abril de 2024 se socializó del proceso eleccionario en sesión extraordinaria de la Mesa de Mujeres con Discapacidad y Cuidadoras de Personas con Discapacidad.
- El 25 de abril se creó y se difundió formulario a través de los grupos de whatsapp de las Manzanas del Cuidado con el fin de rastrear organizaciones interesadas.
- Entre 25 y 26 de abril se elaboró base de datos con el fin de rastrear los procesos organizativos de las representaciones a elegir y se estableció contacto con representantes y personas interesadas vía WhatsApp con el fin de ampliar la información del proceso y brindar la orientación apoyo requerido.
- El 30 de abril se envió Oficio 1-2024-007409 al IDPAC, solicitando la base de datos de los procesos organizativos de personas cuidadoras y personas cuidadoras con discapacidad con el fin de ser utilizada exclusivamente para el proceso eleccionario del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

Que con corte al 09 de mayo de 2024, se verificó la plataforma de inscripción a procesos organizativos, evidenciando que ninguna organización se ha inscrito para ser parte del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de contar con las representaciones de: 1. Procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023*

olvidadas); 2. Procesos organizativos de personas cuidadoras; y 3. Procesos organizativos de personas cuidadoras de personas con discapacidad. Se hace necesario ampliar la fecha de finalización de la divulgación de la convocatoria y la inscripción de los procesos organizativos y personas candidatas, y por ende, realizar una modificación al cronograma general del proceso de elección establecido en la Resolución No. 0541 de 2023.

Que con base en lo anterior se hace necesario ampliar el plazo hasta el 26 de junio de 2024 como fecha para finalización de la convocatoria y proceso de inscripción de los procesos organizativos y el 23 de agosto de 2024 como fecha de finalización de la divulgación de los resultados de las tres (3) asambleas eleccionarias.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” el proyecto del presente Acto Administrativo fue publicado desde el día 15 de mayo de 2024 hasta el día 22 de mayo de 2024 en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer y en el portal *LegalBog* para recibir observaciones de la ciudadanía, tal como consta en certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de la Mujer con fecha del 24 de mayo de 2024 y radicado 3-2024-002824, y en certificación del portal *LegalBog* expedida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital con fecha del 23 de mayo de 2024, respectivamente.

Es importante indicar que no se recibieron observaciones registradas en el Portal *LegalBog*.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquense los artículos 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° de la Resolución 541 de 2023, con el fin de establecer que las nuevas fechas de cada una de las fases del proceso de elección del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado serán las dispuestas en el artículo 2° de la presente resolución, mediante el cual se modifica el artículo 25° de la Resolución 541 de 2023 que establece el cronograma general del proceso de elección.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023*

**ARTÍCULO 2.** Modifíquese el artículo 25° de la Resolución 541 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 25. Cronograma general del proceso de elección.** El cronograma general del proceso de elección del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado:

<b>Fase 1. Convocatoria, información y divulgación</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de finalización</b>
1.1 Divulgación de la convocatoria para las tres (3) representaciones a elegir ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, a saber: 1. Procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas); 2. Procesos organizativos de personas cuidadoras; y 3. Procesos organizativos de personas cuidadoras de personas con discapacidad.	19 de febrero de 2024	26 de junio de 2024
<b>Fase 2. Inscripción de procesos organizativos y personas candidatas</b>		
2.1 Proceso de inscripción de los procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas); de personas cuidadoras; y de personas cuidadoras de personas con discapacidad, así como de las personas candidatas que participarán en las asambleas electorarias de dos (2) representantes y tres (3) suplentes ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.	19 de febrero de 2024	26 de junio de 2024
2.2 Jornada de información dirigida a personas candidatas inscritas para representar a los procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas); de	27 de junio de 2024	28 de junio de 2024

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
www.sdmujer.gov.co  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



## RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023*

personas cuidadoras; y de personas cuidadoras de personas con discapacidad.		
2.3 Verificación de requisitos de los procesos organizativos inscritos y las personas candidatas.	01 de julio de 2024	4 de julio de 2024
2.4 Proceso de subsanación de la documentación presentada por los procesos organizativos inscritos y las personas candidatas.	08 de julio de 2024	10 de julio de 2024
2.5 Publicación del listado final de los procesos organizativos inscritos y personas candidatas que participarán en las tres (3) asambleas eleccionarias.	11 de julio de 2024	12 de julio de 2024
<b>Fase 3. Realización de asambleas virtuales o presenciales en las que se efectuará la elección de representantes y suplentes</b>		
Asambleas eleccionarias de dos (2) representantes y tres (3) suplentes de los procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas); de personas cuidadoras; y de personas cuidadoras de personas con discapacidad, ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.	16 de julio de 2024	26 de julio de 2024
Entrega de carta de compromiso de la representación a la Secretaría Distrital de la Mujer, por parte de las(os) candidatas(os) elegidas(os) para cada representación en las asambleas eleccionarias.	29 de julio de 2024	1 de agosto de 2024
Publicación de las tres (3) actas de las asambleas eleccionarias.	5 de agosto de 2024	5 de agosto de 2024
Recepción de observaciones a las tres (3) actas de las asambleas eleccionarias por parte de los procesos organizativos participantes, realización de ajustes y suscripción.	6 de agosto de 2024	8 de agosto de 2024

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
www.sdmujer.gov.co  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023*

Realización de ajustes y publicación de respuestas a las observaciones presentadas a las tres (3) actas de las asambleas eleccionarias.	9 de agosto de 2024.	9 de agosto de 2024.
Suscripción de las actas de las asambleas eleccionarias.	12 de agosto de 2024	14 de agosto de 2024
Publicación de las tres (3) actas definitivas de las asambleas eleccionarias de dos (2) representantes y tres (3) suplentes de los procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas); de personas cuidadoras; y de personas cuidadoras de personas con discapacidad, ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.	15 de agosto de 2024	20 de agosto de 2024
<b>Fase 4. Divulgación de los resultados de las asambleas eleccionarias y reconocimiento de las personas representantes elegidas</b>		
Divulgación de los resultados de las tres (3) asambleas eleccionarias por correo electrónico, así como en Páginas Web y redes sociales institucionales.	21 de agosto de 2024	23 de agosto de 2024

**ARTÍCULO 3. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer en el enlace “Transparencia y Acceso a la información”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nacional 103 de 2015 y en el sitio habilitado para el proceso de elección del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado 2024, así como en la página Web del Sistema Distrital de Cuidado.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
 Torre 1 (Aire) Piso 9  
 PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



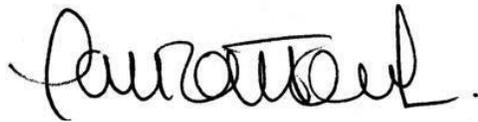
**RESOLUCIÓN No. 0218 DE 06 JUN 2024**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023*

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente Resolución entra a regir al día siguiente de su publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **06 JUN 2024**



**LAURA MARCELA TAMI LEAL**  
Secretaria Distrital de la  
Mujer

- Elaboró: Laura Marcela Espinosa, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado 
- Revisó: Andrés Leonardo Villamil, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado   
Karen Daniela Rosero, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado   
Elsa Liliana Martínez - Abogada de la Oficina Asesora Jurídica
- Aprobó: Constanza Liliana Gómez Romero, Directora del Sistema de Cuidado   
Angie Paola Mesa Rojas, Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad   
Catalina Zota Bernal, jefa de la Oficina Asesora Jurídica   
Pamela Quiñones – Asesora del Despacho

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)